



ACTA DE AUDIENCIA REF AMAC .UCC. E 010504-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de
Antiguo Cuscatlán a las once horas cuarenta minutos del día tres de junio de dos mil
diecinueve de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE
SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de
conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez
Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien comparece
comparece en representación de, para
ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a
esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en
vista de que el día treinta y uno de mayo del corriente año se le impuso por parte del
Agente Municipal con ONI Número la esquela de
emplazamiento Número 010504 por atribuírsele la comisión de la Contravencional
establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y
Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,
contravención la cual consiste en, Realizar Actos Sexuales o de connotación sexual
en Lugares Públicos, contravención la cual fue cometida a las veintiún horas del día
treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve en calle L cuatro, Antiguo Cuscatlán,
posteriormente se le concede la palabra a quien manifiesta lo
siguiente: Que se someterá al procedimiento sancionatorio y su
intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su
capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional
Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de
emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo
cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio
de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo





	establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de
	Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente
	y a su capacidad económica SE RESUELVE :
	Condénese a a pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares con
	catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$57.14) por haber
	cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de
	Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán. No
	habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta
	de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE
F.	F
	Lic. William M. Gamez

Delegado Contravencional Municipal

Compareciente